

BASES LEGALES

Sorteo entre Mo Eyewear (@moeyewear) y Los Felices Ibiza (@lofelicesibiza)

1. EMPRESAS ORGANIZADORAS

El presente sorteo es organizado por MO GLOBAL EYEWEAR, S.L., con domicilio social en Avda. de los Reyes, 5, Pol. Ind. "La Mina", 28770, Colmenar Viejo (Madrid) y con NIF B28465193 y LOS FELICES CONCEPT 2021, S.L., con domicilio social en C/ Jaime I, s/n, 1ª Planta, Can Raspalls, 07817, Sant Jordi (Ibiza) y con NIF B67636928.

Ambas entidades actuarán conjuntamente como organizadoras del sorteo (en adelante, las "Organizadoras").

2. OBJETO DEL SORTEO

El presente sorteo tiene por objeto promocionar la marca MÓ y el hotel Los Felices Ibiza, así como incentivar la interacción en redes sociales mediante la plataforma Instagram.

3. ÁMBITO TERRITORIAL Y DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el presente sorteo todas aquellas personas físicas mayores de 18 años que tengan residencia legal en España.

Quedan excluidos de la participación los empleados de las entidades organizadoras, así como cualquier persona que haya intervenido directa o indirectamente en la organización del sorteo. Igualmente, no podrán participar los familiares directos, hasta primer grado, de las personas anteriormente mencionadas.

4. DURACIÓN

El sorteo se desarrollará desde el día 3 de junio de 2026, coincidiendo con el momento de publicación del post en la red social Instagram, hasta el día 6 de junio de 2026 a las 23:59 horas (hora peninsular española).

No se admitirán participaciones una vez finalizado el citado plazo.

5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el sorteo, los usuarios deberán seguir las cuentas oficiales de Instagram @moeyewear, @lofelicesibiza y @concept_hotel_group, dar "me gusta" a la publicación oficial del sorteo y comentar dicha publicación mencionando a la persona con la que les gustaría disfrutar del premio.

La participación será ilimitada, permitiéndose a cada usuario participar tantas veces como desee, siempre que en cada comentario se mencione a una persona distinta.

No se admitirán participaciones realizadas a través de perfiles fraudulentos, duplicados o creados exclusivamente con la finalidad de participar en concursos, reservándose las Organizadoras el derecho a verificar la validez de los participantes y a excluir aquellos que no cumplan con los requisitos establecidos.

6. SELECCIÓN DEL GANADOR

El ganador del sorteo será seleccionado mediante la celebración de un sorteo ante Notario, garantizando en todo caso los principios de objetividad, aleatoriedad y transparencia del proceso.

Dicho sorteo tendrá lugar el día 8 de junio de 2026, entre todos los participantes que hayan cumplido correctamente con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Asimismo, se procederá a la selección de un (1) ganador y dos (2) suplentes. En caso de que no sea posible contactar con el ganador en los términos previstos o de que este no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, el premio será adjudicado al suplente correspondiente, siguiendo el orden de extracción.

7. COMUNICACIÓN DEL GANADOR

El ganador será anunciado públicamente a través de la publicación del sorteo en la red social Instagram y será asimismo contactado mediante mensaje directo a través de dicha plataforma.

En caso de que el ganador no responda en el plazo de 48 horas desde el envío de la comunicación, las Organizadoras procederán a contactar con el primer suplente. Si este tampoco respondiera dentro del mismo plazo, se contactará con el segundo suplente. En el supuesto de que ninguno de ellos respondiera o cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes bases, el premio podrá declararse desierto.

8. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

El premio consistirá en la entrega a la persona ganadora de un paquete para dos (2) personas que incluye vuelos de ida y vuelta con destino Ibiza desde España peninsular o Baleares, cuyos costes serán asumidos por MO GLOBAL EYEWEAR, S.L., siendo el aeropuerto de salida determinado por esta entidad en función de disponibilidad, así como un pack de gafas de la colección Mó La Cocktelería para dos personas.

Asimismo, el premio incluye una estancia de dos (2) noches con desayuno incluido en el hotel Los Felices Ibiza, que será ofrecida por Concept Hotel Group, quedando en todo caso sujeta a disponibilidad.

El disfrute del premio deberá realizarse antes del 31 de agosto de 2026, quedando en todo caso sujeto a la disponibilidad del hotel, de los proveedores de transporte y de las fechas solicitadas por la persona ganadora.

Las Organizadoras se reservan el derecho a determinar los detalles concretos del viaje, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, el aeropuerto de salida, horarios, compañías aéreas y demás condiciones aplicables, de acuerdo con criterios de disponibilidad y presupuesto.

El premio no incluye cualesquiera otros gastos no especificados expresamente en las presentes bases.

9. DERECHOS DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

La persona ganadora autoriza a las Organizadoras a utilizar su nombre de usuario de Instagram, su imagen y, en su caso, cualquier contenido asociado al disfrute del premio, con fines promocionales y de comunicación del sorteo a través de redes sociales y de cualesquiera otros canales propios.

Dicha autorización se concede con carácter gratuito y sin limitación territorial, no generando derecho a remuneración o compensación adicional alguna a favor de la persona ganadora.

10. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Las Organizadoras no serán responsables de los posibles fallos técnicos que pudieran afectar al funcionamiento de la plataforma Instagram, ni de problemas de conexión, errores en la participación, participaciones incompletas o pérdida de datos que pudieran producirse como consecuencia de tales incidencias.

Asimismo, las Organizadoras quedan exoneradas de cualquier responsabilidad derivada de cancelaciones, retrasos o cualesquiera otras incidencias que puedan afectar a los vuelos, al alojamiento o a los servicios incluidos en el premio, cuando dichas circunstancias sean imputables a terceros proveedores.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados por los participantes serán tratados por las Organizadoras de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La finalidad del tratamiento será la gestión de la participación en el presente sorteo, así como la correcta tramitación del mismo y el contacto con la persona ganadora.

La base jurídica que legitima dicho tratamiento es el consentimiento del participante, otorgado mediante su participación en el sorteo.

Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo en aquellos supuestos en los que resulte necesario para la correcta gestión y ejecución del premio o exista obligación legal.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos mediante solicitud dirigida a las entidades organizadoras.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el presente sorteo implica la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases legales, así como la sumisión expresa a los criterios de interpretación que, en su caso, adopten las Organizadoras para la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

13. MODIFICACIONES

Las Organizadoras se reservan el derecho a modificar las presentes bases, así como a cancelar o suspender el sorteo por causa justificada.

Cualquier modificación o incidencia que afecte al normal desarrollo del sorteo será debidamente comunicada a los participantes por los mismos medios en los que se haya difundido la presente promoción.

14. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente sorteo se regirá por la legislación española vigente.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse de la interpretación o aplicación de las presentes bases, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

15. DESCARGO DE INSTAGRAM

El presente sorteo no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno a Instagram.

Los participantes exoneran a Instagram de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la celebración del presente sorteo.